



Resolución Directoral

N° 00337-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 31 de julio de 2024

VISTOS: el Informe N° 00315-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00129-2024-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00129-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00085-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: LUIS ANGEL CACERES ROMERO y KEVIN EDUARDO MARTINEZ REATEGUI, cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022-




EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0039130

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C16E8**





ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita la Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura al egresado: LUIS ANGEL CACERES ROMERO, y Declaratoria de Expedito para optar el Grado Académico Bachiller en Educación, Arte y Cultura al egresado: KEVIN EDUARDO MARTINEZ REATEGUI;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza al egresado: LUIS ANGEL CACERES ROMERO, y Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música al egresado: KEVIN EDUARDO MARTINEZ REATEGUI;

Que, con Informe N° 336-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 25 de julio de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza al egresado LUIS ANGEL CACERES ROMERO y Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Música al egresado KEVIN EDUARDO MARTINEZ REATEGUI;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, al siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	LUIS ANGEL CACERES ROMERO	Artista Profesional / Danza	2017

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música, al siguiente egresado:

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0039130

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C16E8**





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCION	AÑO DE EGRESO
1	KEVIN EDUARDO MARTINEZ REATEGUI	Educación Artística / Música	2019

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

MG ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0039130

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C16E8**